



CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2018
WILLIAMS ROGER CERVANTES BELTRAN
ALCALDE CONSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ
DE LA SECCIÓN CAPITAL, PROVINCIA TOMÁS FRÍAS
DEPARTAMENTO DE POTOSÍ
"Potosí, 07 de noviembre de 2018"

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Potosí ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

VISTOS:

Los de la materia y todo cuanto convino en ver y examinar en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2018, con la presencia de los Concejales Municipales: Ángel Eloy Relos Ramos, Elizabeth Ugarte La Torre, Eulogia Olga Vilacahua Francisco, René Félix Navarro Miranda, Luis Alberto López Oporto, Desiderio Copa Mamani, José Luis Murillo Torrejón, María Cledy Ruiz Delgado, Basilia Apacani Flores, Carlos Carmona Gutiérrez y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, numeral 12 establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de "otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollan actividades en el Departamento".

Que, la Ley Departamental 025 y su Anexo Decreto Departamental N° 29 en su Art. 6 disponen que sea competencia del Concejo Municipal emitir normativa municipal, para el registro y reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Organizaciones Territoriales y de las Asociaciones Comunitarias.

Que, el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de la Organizaciones Territoriales, señala los mecanismos procedimentales para la obtención y reconocimiento de personalidad jurídica de una organización, sea esta como Junta Vecinal, Comunidad Campesina o Pueblo Indígena, estableciendo para el efecto la presentación de ciertos requisitos en los documentos conforme el Art. 9 del Decreto Supremo 23858 y Art. 6 de la Ley 025 anexo reglamento de Registro de Personalidad jurídica.

Que, los dirigentes de Junta Vecinal "**Forestal**", han solicitado el reconocimiento de su personalidad jurídica, al amparo de los Artículos 7 y 9 del Decreto Supremo 23858, adjuntan acta de constitución, acta de elección de representantes, lista los afiliados, estatuto orgánico y reglamento interno, croquis y que los mismos han cumplido el procedimiento establecido en la norma vigente.

Que, según el informe INF/CJTCYPAH/029/2018 de 03 de mayo de 2017 presentado por la Comisión Jurídica, Turismo y Preservación de Áreas Históricas e informe 12 de junio de 2018 proveniente del Lic. Deymar Zuleta Torrico por el que hace conocer que se ha cumplido con la publicación de 15 días por los medios de prensa.

Que, de la revisión, valoración documental de los antecedentes, oposiciones presentadas por los interesados, por las autoridades de la Comunidad Jesús Valle, la misma es subsanada con rectificación de nombre de Junta Vecinal Forestal Jesús Valle a Junta Vecinal "**Forestal**" con la cual no llega a afectar su razón social de la comunidad adquirida con anticipación y considerando el informe presentado por la Comisión Jurídica, Turismo, Cultura y Preservación de Áreas Históricas del Ente Deliberante, quienes recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Reconocimiento y Registro del Personalidad jurídica a favor de la Junta Vecinal "**Forestal**".

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

ORDENA:

Art.- 1º.- Aprobar el Reconocimiento y Registro de la Personalidad Jurídica a favor de la Junta Vecinal "**Forestal**", ubicado en el Distrito Municipal N° 17 de la Jurisdicción Municipal de Potosí, Provincia Tomás Frías, Departamento de Potosí.



CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ

ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

O.M.Nº021/2018

- 2 -

Art.- 2º.- Que el plano de ubicación presentado por los peticionarios son referenciales que sirvan para identificar la delimitación natural, salvando derechos de terceros de hacer valer sus derechos en las instancias pertinentes, aclarando que el presente artículo no está aprobando plano alguno sino su identidad de la personalidad jurídica para ser reconocidos como sujetos de participación y mejorar su calidad de vida, en su relación con los órganos de la administración pública central, municipal y las organizaciones de la sociedad civil.

Art.- 3º.- Que una vez promulgada la Ordenanza Municipal, la Directiva del Concejo Municipal deberá remitir la documentación ante el "Delegado Provincial de la Prov. Tomás Frías" y GAD Potosí, para la otorgación y registro de la Personalidad Jurídica cumpliendo la C.P.E., la Ley Departamental 025 y su Reglamento 029.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Sección Capital, Provincia Tomás Frías, ciudad de Potosí a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

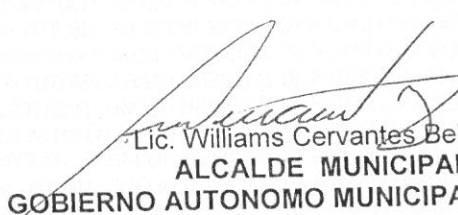
Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Elizabeth Ugarte La Torre
PRESIDENTA EN EJERCICIO "C.M.P."

Es conforme:


Eulogia Olga Vilacahua Francisco
CONCEJAL SECRETARIA "C.M.P."

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.


Lic. Williams Cervantes Beltrán
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POTOSÍ

